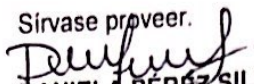


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020) A despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante el 04 de junio de 2020 allegó liquidación del crédito y por secretaria se corrió traslado a la parte ejecutada el 05 siguiente, quien dentro del término guardó silencio.

Sírvase proveer.


DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, Dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio:	No. 219
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2012-00056-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ejecutado:	MARINO MURILLO RAMÍREZ

Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada.

NOTIFÍQUESE


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA

Juez

Estado Nro. 36
Fecha: 19 de junio de 2020
La Secretaria:

